

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS****"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

Visto el expediente incoado para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2023, con arreglo a la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto), y la Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2023 (DOE nº 1, de 2 de enero); y

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de 3 de marzo de 2023, se concede a esta entidad una subvención de veintinueve mil doscientos tres euros con treinta y seis céntimos (29.203,36) para el desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2023.

**RESULTANDO:** Que el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto), regula los profesionales adscritos a la ejecución del indicado Programa y las condiciones de la prestación del servicio, en los siguientes términos:

"1. El Programa estará formado por al menos un técnico contratado a jornada completa y que pertenecerá a cualquiera de los siguientes perfiles profesionales: psicología, trabajo social o educación social.

## OTROS DATOS

Código para validación: **F3NLE-QCT09-YTVGC**  
 Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 10:25:02**  
 Página 2 de 13

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 30/03/2023 10:19
- 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 30/03/2023 10:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/03/2023 10:24

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS****"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

2. Adicionalmente, la entidad pública a la que se conceda la subvención podrá contratar a otros profesionales que podrán encuadrarse en alguno de los siguientes perfiles: a) Psicología. b) Pedagogía. c) Psicopedagogía. d) Educación Social. e) Trabajo Social. f) Técnico en Integración Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de esta orden, las retribuciones salariales y las cuotas de cotización a la Seguridad Social que se deriven de este personal adicional no podrán considerarse gastos subvencionables.

3. En todos los perfiles profesionales se valorará la formación y experiencia en intervención psicosocial y vulnerabilidad social en crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer, así como la formación en el fomento y sensibilización del desarrollo de acciones preventivas relacionadas con la potenciación de la parentalidad positiva.

4. La jornada laboral deberá desarrollarse un mínimo de tres días a la semana en horario de tarde".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que "no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

**CONSIDERANDO:** Que según el apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS****"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Visto el Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo actual.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y avocando para este acto concreto las competencias delegadas en favor de la Junta de Gobierno mediante resolución de la presidencia de 2 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170, de 5 de septiembre siguiente,

**HE RESUELTO**

Convocar pruebas selectivas para la contratación temporal de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2023, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO  
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE  
PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL****Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, con arreglo a la Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de



## OTROS DATOS

Código para validación: **F3NLE-QCT09-YTVGC**  
 Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 10:25:02**  
 Página 4 de 13

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 30/03/2023 10:19
- 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 30/03/2023 10:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/03/2023 10:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 68282 F3NLE-QCT09-YTVGC E2030908687A6DE91F6AD78CF1526ED46CC185F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

### "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Extremadura de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen (DOE nº 159, de 19 de agosto); la Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2023 (DOE nº 1, de 2 de enero); y la resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de 3 de marzo de 2023, por la que se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" una subvención de veintinueve mil doscientos tres euros con treinta y seis céntimos (29.203,36) para el desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2023.

La presente contratación se realizará al amparo del Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo actual, al encuadrarse dicha ocupación en las contempladas en el mismo.

Dadas las características del servicio a prestar y las circunstancias de las personas destinatarias, la jornada laboral deberá desarrollarse un mínimo de tres días a la semana en horario de tarde.

La remuneración del trabajador no podrá exceder, en cómputo anual, de la cantidad aportada al efecto por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### Segunda. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Ostentar la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Encontrarse empadronado en alguna de las localidades del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, e inscrito como demandante de empleo en los Centros de Empleo de Don Benito, Campanario, Orellana la Vieja o Villanueva de la Serena.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Grado en Educación Social o titulaciones universitarias equivalentes, o en condiciones de obtenerlas.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

g) Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual para poder acceder o ejercer profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### Tercera. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

3.1. La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" presentará la correspondiente oferta de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, que se encargará de realizar una preselección de los demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda, siguiendo el orden que se refiere a continuación:

Se realizará un primer sondeo en los municipios y entidades locales menores del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a excepción de la localidad de Villanueva de la Serena, por contar la misma con financiación propia para este programa.

En el caso de que no hubiese candidatos idóneos en las localidades referidas, se realizará el sondeo en la localidad de Villanueva de la Serena, y si tampoco hubiese candidatos idóneos, se realizará en el municipio de Don Benito, incluidas sus entidades locales menores.

De encontrarse candidatos idóneos, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena informará a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" del resultado de la preselección efectuada, remitiendo



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

un listado de las personas demandantes de empleo que cumplan los requisitos exigidos y se adecúen al perfil profesional solicitado.

Asimismo, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena notificará a los candidatos la circunstancia de haber sido preseleccionados, con la información relativa a las bases del proceso y el plazo de que dispondrán (cinco días naturales) para presentar cumplimentada la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. En el caso de no hallarse ningún candidato idóneo tras la realización de los sondeos a que se ha hecho referencia en el apartado 3.1 anterior, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena informará de esta circunstancia a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” y seguidamente procederá a publicar la oferta en la web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es), otorgando un plazo de tres días hábiles para la inscripción de las personas interesadas que cumplan los requisitos especificados en la base segunda.

El Centro de Empleo de Villanueva de la Serena remitirá a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” la relación de aspirantes inscritos, la cual publicará dicha relación en la web [www.laserenavegasaltas.org](http://www.laserenavegasaltas.org), con la información relativa a las bases del proceso y el plazo de que dispondrán (cinco días naturales) para presentar cumplimentada la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, de forma presencial o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarta. COMISIÓN CALIFICADORA.**

La Comisión calificadora estará formada por un presidente, tres vocales y un secretario, que serán designados mediante resolución de la presidencia de la Mancomunidad.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS****"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición de la Comisión calificadora será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la del puesto ofertado.

La Comisión calificadora deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte de la Comisión calificadora el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La Comisión calificadora actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión calificadora cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución de la Comisión calificadora, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

Los miembros de la Comisión calificadora deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS****"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión calificadora por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A efectos retributivos, la Comisión calificadora se clasifica en la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

**Quinta. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección comprenderá la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes:

- La primera de ellas consistirá en presentar junto a la solicitud de participación (anexo I) un proyecto sobre las funciones a realizar como técnico de prevención con familias y menores en riesgo social dentro del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", que deberá tener una extensión máxima de 20 folios, en tipo de letra Arial, tamaño 12, DIN A-4.

El proyecto se estructurará y valorará de la forma siguiente:

- Población destinataria: de 0 a 6 puntos.
- Objetivos y fundamentación del programa: de 0 a 6 puntos.
- Funciones generales de actuación: de 0 a 6 puntos.
- Niveles y áreas de intervención: de 0 a 6 puntos.
- Coordinación y evaluación: de 0 a 6 puntos.



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Esta prueba se valorará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 15 puntos para superarla.

- La segunda de las pruebas, solo para los aspirantes que hayan superado la primera, consistirá en la realización de una entrevista personal, en la que se plantearán cuestiones para valorar los conocimientos técnicos y la planificación de actividades del puesto a desempeñar.

Esta prueba se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 20 puntos para superarla.

**Sexta. RELACIÓN DE APROBADOS.**

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al señor presidente formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Con el resto de aspirantes aprobados se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este puesto.

**Séptima. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidas en la base segunda.





## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Quien, dentro del plazo indicado, no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, se procederá a la contratación del siguiente aspirante por orden de puntuación.

### Octava. CONTRATACIÓN.

Por la presidencia de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" se efectuará la contratación atendiendo a la propuesta efectuada por la Comisión calificadora.

Las características del contrato serán las siguientes:

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Jornada de trabajo: Completa, en horario de 11:00 a 18:00 horas los lunes; de 13:00 a 20:00 horas los martes y los miércoles; y de 8:00 a 15:00 horas los jueves y los viernes. Este horario podrá variar en función de las necesidades del servicio.
- El ámbito de trabajo será el del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".
- La contratación se realizará en la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

### Novena. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de los interesados para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

**Décima. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión calificadora se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécima. DISPOSICIONES FINALES.**

1. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

2. Todos los anuncios relacionados con la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web [www.laserenavegasaltas.org](http://www.laserenavegasaltas.org).

3. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

DATOS DEL SOLICITANTE	
apellidos y nombre	

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**"LA SERENA-VEGAS ALTAS"**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

DNI		teléfono	
domicilio			
localidad:		CP	
correo electrónico:			
<b>EXPONE</b>			
Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para la contratación de un técnico para la realización de las acciones del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social durante el año 2023, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen el proceso selectivo.			
<b>SOLICITA</b>			
Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones previos que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento.			
Que a tal efecto adjunta los siguientes documentos:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI. <input type="checkbox"/> Copia de la titulación académica requerida. <input type="checkbox"/> Proyecto descriptivo de las funciones a realizar.			

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

Fdo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios LA SERENA-VEGAS ALTAS

**EL PRESIDENTE, *Francisco Javier Fernández Cano***  
**EL SECRETARIO, *Bernardo Gonzalo Mateo***

